

**Decreto de la Vicepresidencia****Fecha****Ref:**

IAG / ARF /jm

Visto el expediente administrativo nº 2023/111, relativo a la contratación del «SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS) DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE», mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada (NO SARA), tramitación ordinaria; y teniendo en cuenta que:

- 1º. Mediante Decreto nº 36/2024, de 22 de marzo de 2024, de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife se resolvió lo siguiente:

[...]

PRIMERO. – *Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de «SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS) DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE» - EXPEDIENTE 2023/111 - mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada (NO SARA), un presupuesto de licitación DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (220.784,18 €) – I.G.I.C. excluido - y un plazo de duración de DOS (2) AÑOS.*

SEGUNDO. – *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la presente contratación, y que se acompañan como cuerpo cierto.*

TERCERO. – *Autorizar el gasto correspondiente a esta licitación, el cual asciende a un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (236.239,10 €) - I.G.I.C. 7% incluido -; de conformidad con el con el gasto futuro aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023; y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2025 y 2026:*

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	2024	2025	2026	TOTAL (2 AÑOS)
		abril a diciembre (9 meses)	enero a diciembre (12 meses)	enero a marzo (3 meses)	
45201.222.00	171.760,88 €	68.610,12 €	91.480,16 €	23.693,86 €	183.784,16 €
45208.222.00	13.285,20 €	5.330,69 €	7.107,58 €	1.776,90 €	14.215,17 €
45210.222.00	1.113,84 €	446,93 €	595,90 €	148,98 €	1.191,81 €
45211.222.00	10.459,08 €	206,27 €	8.787,95 €	2.196,99 €	11.191,21 €
45212.222.00	171,36 €	68,76 €	91,68 €	22,92 €	183,36 €
45213.222.00	2.142,00 €	859,48 €	1.145,97 €	286,49 €	2.291,94 €
45214.222.00	171,36 €	68,76 €	91,68 €	22,92 €	183,36 €
45215.222.00	10.630,44 €	275,03 €	8.879,63 €	2.219,91 €	11.374,57 €
45216.222.00	235,62 €	68,76 €	91,68 €	91,68 €	252,12 €
45217.222.00	428,40 €	171,90 €	229,19 €	57,30 €	458,39 €
45218.222.00	10.386,00 €	176,95 €	8.748,86 €	2.187,21 €	11.113,02 €
TOTAL	220.784,18 €	76.283,65 €	127.250,29 €	32.705,16 €	236.239,10 €

CIATF 1/8

Código Seguro De Verificación	K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	25/07/2024 08:32:06
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO. – Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada (NO SARA), en los términos previstos en los pliegos que rigen la presente contratación. Asimismo, se advierte que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde el día que se haya publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS (2) MESES. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

[...]

2º. Dentro del plazo otorgado al efecto, tal y como consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentó oferta una única empresa licitadora:

- **UTE** formada por: **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A82018474; **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A78923125; **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A78053147; y **TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH S.A.**, con N.I.F. A78967577.

3º. Con fecha 17 de abril de 2024, se procede por la Mesa de Contratación, en 1ª sesión, a la apertura del archivo electrónico nº 1, relativo a la documentación administrativa, y tras comprobar que la misma es conforme a lo requerido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda la admisión de la única empresa licitadora que ha presentado oferta. A continuación, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico nº 2, relativo a los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, remitiéndose la documentación técnica aportada por la empresa licitadora al servicio técnico evaluador, finalizando así la sesión.

4º. Con fecha 24 de abril de 2024, una vez recibido el informe técnico de valoración del archivo electrónico nº 2, la Mesa de Contratación, en 2ª sesión, procedió a valorar los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, asumiendo íntegramente las conclusiones del informe técnico:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN «C1» - PUNTUACIÓN MÁXIMA TREINTA (30) PUNTOS

Oferta	Servicio de atención personalizada	Proyecto de facturación móvil avanzada	Mapas de cobertura	Puntuación final
U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA; S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA; S.A.U, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓ IoT & Big Data Tech, S.A.U. (TELEFÓNICA)	15	5	10	30 puntos

CIATF 2/8

Código Seguro De Verificación	K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	25/07/2024 08:32:06
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La única empresa licitadora superó el umbral de **QUINCE (15) PUNTOS** necesario para poder proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3.

A continuación, en el transcurso de la misma sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del archivo electrónico nº 3, comprensivo de la documentación relativa a la oferta económica y a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, remitiéndose la misma a los servicios técnicos del CIATF para su examen y valoración, procediéndose a la suspensión de la sesión.

Una vez remitido el informe técnico de valoración del archivo electrónico nº3 por parte de los servicios técnicos del CIATF, con fecha 08 de mayo de 2024 se reanuda la sesión, procediéndose a valorar la proposición técnica de la única empresa licitadora de conformidad con el PCAP, asumiendo íntegramente las conclusiones del informe técnico:

	PUNTUACIÓN	LICITADORES
CRITERIOS DE VALORACIÓN	M Á X I M A	TELEFONICA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	45	41,98
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5	0,00
MEJORAS	20	
- EXCESO CONSUMO	2	
- EXCESO CONSUMO VOZ	1	1,00
- EXCESO CONSUMO DATOS	1	1,00
- VOLUMETRÍA VOZ Y DATOS (FIJO Y MÓVIL)	8	
- AMPLIACIÓN VOLUMETRÍA VOZ GLOBAL	2	2,00
- AMPLIACIÓN VOLUMETRÍA DATOS MÓVILES GLOBAL	6	6,00
- RENOVACIÓN DE TERMINALES MÓVILES	5	5,00
- BONO ROAMING	5	5,00
PUNTUACIÓN	70	61,98

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, la puntuación final de la única oferta presentada es la siguiente:

VALORACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	LICITADOR
CRITERIO DE VALORACIÓN	M Á X I M A	TELEFONICA
CRITERIO NO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES	30	30,00
CRITERIO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	70	61,98
VALORACIÓN GLOBAL	100	91,98
	Clasificación final	1

CIATF 3/8

Código Seguro De Verificación	K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	25/07/2024 08:32:06
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con la puntuación anterior, **se propone la adjudicación del contrato** de «SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS) DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE» a favor de la **UTE** formada por **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A82018474; **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A78923125; **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A78053147; y **TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH S.A.**, con N.I.F. A78967577, por un importe de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (181.517,62 €)** – I.G.I.C. aplicable no incluido.

5°. Con fecha 22 de mayo de 2024, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria que aportara la documentación señalada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación. No obstante, con fecha 03 de junio de 2024, se recibió escrito del representante de la empresa adjudicataria, solicitando una ampliación del plazo para la presentación de la documentación requerida. Con fecha 06 de junio de 2024, se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público una comunicación ampliando el citado plazo en cinco (5) hábiles. Con fecha 13 de junio de 2024 se recibió toda la documentación en tiempo y forma, salvo las certificaciones administrativas positivas en vigor, expedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, en lo que respecta a las obligaciones tributarias con las mismas por parte de TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH S.A. Con fecha 17 de junio de 2024 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público un requerimiento de subsanación de la documentación aportada, otorgando para ello un plazo de tres (3) días naturales. Con fecha 20 de junio de 2024 se recibieron los documentos requeridos. Asimismo, se constituyó la **garantía definitiva mediante seguro de caución por un importe de ONCE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (11.039,21 €)**.

6°. Por parte del Departamento de Contratación y Convenios, con fecha 21 de junio de 2024, se emite informe propuesta de adjudicación cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

a) Al presente procedimiento le son de aplicación la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RLCAP), el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, además del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo.

También resulta de aplicación el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuyo texto consolidado fue publicado en el Boletín Oficial de

CIATF 4/8

Código Seguro De Verificación	K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	25/07/2024 08:32:06
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 186, de fecha 26 de septiembre de 2019; el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

- b) La contratación a realizar se califica como **contrato administrativo de servicio**, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 25 de la LCSP. Asimismo, posee un valor estimado de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (220.784,18 €)**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada, ya no que supera el umbral fijado en dicho precepto legal.
- c) El artículo 131.2 de la LCSP estipula que *“la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento”*. En consonancia con esta previsión legal, se ha optado por el **procedimiento abierto** regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.
- d) En virtud de lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, *“salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los **procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación**”*.

En el presente procedimiento se ha constituido una **Mesa de Contratación de asistencia a la Vicepresidencia del CIATF**, para el ejercicio de las funciones de apertura y valoración de la documentación administrativa, de los criterios basados en juicios de valor y de los criterios objetivos valorables mediante fórmulas o porcentajes, así como de la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

- e) El artículo 150 de la LCSP establece que la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.
- f) Por su parte, el artículo 151 de la LCSP estipula que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.
- g) Respecto a la **formalización** de los contratos administrativos, se estará a lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la LCSP, así como a la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.
- h) El **gasto futuro** necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades 2025 y 2026, presentando el siguiente detalle:

CIATF 5/8

Código Seguro De Verificación	K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	25/07/2024 08:32:06
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ap. presupuestaria	Lote	Importe total	2024	2025	2026
45201 22200	Lote 1	196.931,99 €	73.518,46 €	98.024,62 €	25.388,91 €
	Lote 2	10.914,00 €	4.092,75 €	5.457,00 €	1.364,25 €
45212 22200	Lote 1	183,36 €	68,76 €	91,68 €	22,92 €
Total Fondos Propios		208.029,35 €	77.679,97 €	103.573,30 €	26.776,08 €
45208 22200	Lote 1	1.375,17 €	515,69 €	687,58 €	171,90 €
45210 22200	Lote 1	1.191,81 €	446,93 €	595,90 €	148,98 €
45211 22200	Lote 1	11.191,21 €	206,27 €	8.787,95 €	2.196,99 €
45213 22200	Lote 1	2.291,94 €	859,48 €	1.145,97 €	286,49 €
45214 22200	Lote 1	183,36 €	68,76 €	91,68 €	22,92 €
45215 22200	Lote 1	11.374,57 €	275,03 €	8.879,63 €	2.219,91 €
45216 22200	Lote 1	252,12 €	68,76 €	91,68 €	91,68 €
45217 22200	Lote 1	458,39 €	171,90 €	229,19 €	57,30 €
45218 22200	Lote 1	11.113,02 €	176,95 €	8.748,86 €	2.187,21 €
Total Convenios Sistemas		39.431,59 €	2.789,77 €	29.258,44 €	7.383,38 €
Total Lote 1		236.546,94 €	76.376,99 €	127.374,74 €	32.795,21 €
Total Lote 2		10.914,00 €	4.092,75 €	5.457,00 €	1.364,25 €
TOTAL Lotes		247.460,94 €	80.469,74 €	132.831,74 €	34.159,46 €

Tal y como se aprecia en el cuadro anterior, el gasto futuro aprobado contempla los créditos presupuestarios necesarios para financiar dos lotes. Sin embargo, por cuestiones técnicas y por el notable desfase entre el momento en que se solicitó la aprobación del gasto futuro (noviembre 2023) y el momento en que se iniciaron los trámites para la aprobación del expediente de contratación (febrero 2024), **se tomó la decisión de licitar únicamente las prestaciones incluidas dentro del lote nº1, eliminando la división en lotes de la presente licitación**, quedando así reflejado en la

Total Lote 1	236.546,94 €	76.376,99 €	127.374,74 €	32.795,21 €
--------------	--------------	-------------	--------------	-------------

resolución de aprobación del expediente y en el PCAP.

Es por este motivo que, en la resolución de aprobación del expediente de contratación, de fecha 22 de marzo de 2024, se autorizara únicamente un gasto de 236.239,10 €.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	2024	2025	2026	TOTAL
		abril a diciembre (9 meses)	enero a diciembre (12 meses)	enero a marzo (3 meses)	
45201.222.00	171.760,88 €	68.610,12 €	91.480,16 €	23.693,86 €	183.784,16 €
45208.222.00	13.285,20 €	5.330,69 €	7.107,58 €	1.776,90 €	14.215,17 €
45210.222.00	1.113,84 €	446,93 €	595,90 €	148,98 €	1.191,81 €
45211.222.00	10.459,08 €	206,27 €	8.787,95 €	2.196,99 €	11.191,21 €
45212.222.00	171,36 €	68,76 €	91,68 €	22,92 €	183,36 €
45213.222.00	2.142,00 €	859,48 €	1.145,97 €	286,49 €	2.291,94 €
45214.222.00	171,36 €	68,76 €	91,68 €	22,92 €	183,36 €
45215.222.00	10.630,44 €	275,03 €	8.879,63 €	2.219,91 €	11.374,57 €
45216.222.00	235,62 €	68,76 €	91,68 €	91,68 €	252,12 €
45217.222.00	428,40 €	171,90 €	229,19 €	57,30 €	458,39 €
45218.222.00	10.386,00 €	176,95 €	8.748,86 €	2.187,21 €	11.113,02 €
TOTAL	220.784,18 €	76.283,65 €	127.250,29 €	32.705,16 €	236.239,10 €

- i) Será preceptivo informe de la **Unidad de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife y su Sector Público Insular**, de conformidad con lo dispuesto en el

CIATF 6/8

Código Seguro De Verificación	K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	25/07/2024 08:32:06
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- j) El **órgano de contratación**, atendiendo al valor estimado del presente contrato y el tipo de gasto, es la **Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife**, de conformidad con la Base 24ª de las de ejecución del presupuesto del CIATF en el momento de aprobación del expediente de contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante Decreto nº 170/2023, de 09 de agosto de 2023, de la Presidencia del CIATF (publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 97, de viernes de 11 de agosto de 2023) se acordó **delegar en la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife todas las competencias de la Presidencia** enumeradas en el artículo 21.2 del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio; así como todas sus competencias en materia de contratación administrativa.

- 7º. Consta en el expediente informe favorable de la Intervención, a través de la unidad orgánica de Control Interno del CIT y el Sector Público Insular, de fecha 22 de junio de 2024 a la Propuesta administrativa de adjudicación.

En atención a todo lo expuesto anteriormente, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO. – Adjudicar la contratación del «SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS) DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE» a favor de la UTE formada por **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A82018474; **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A78923125; **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A78053147; y **TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH S.A.**, con N.I.F. A78967577, por un importe de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (181.517,62 €)** – I.G.I.C. aplicable no incluido – y un **plazo de duración de DOS (2) AÑOS**.

SEGUNDO. – Disponer un importe ascendente a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y CINCO EUROS (194.223,85 €)** – 7% I.G.I.C. aplicable incluido – a favor de la UTE formada por **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A82018474; **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A78923125; **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.**, con N.I.F. A78053147; y **TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH S.A.**, con N.I.F. A78967577, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades 2025 y 2026, aplicando la baja resultante de la licitación, según el siguiente detalle:

CIATF 7/8

Código Seguro De Verificación	K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	25/07/2024 08:32:06
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	2024	2025	2026	
	abril a diciembre	enero a diciembre	enero a marzo	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	(9 meses)	(12 meses)	(3 meses)	(2 AÑOS)
45201.222.00	56.661,77 €	75.549,03 €	18.887,25 €	151.098,05 €
45208.222.00	4.382,63 €	5.843,50 €	1.460,87 €	11.687,00 €
45210.222.00	367,44 €	489,92 €	122,48 €	979,84 €
45211.222.00	3.450,32 €	4.600,42 €	1.150,10 €	9.200,84 €
45212.222.00	56,53 €	75,38 €	18,84 €	150,75 €
45213.222.00	706,62 €	942,16 €	235,54 €	1.884,32 €
45214.222.00	56,53 €	75,38 €	18,84 €	150,75 €
45215.222.00	3.506,85 €	4.675,80 €	1.168,95 €	9.351,60 €
45216.222.00	77,73 €	103,64 €	25,91 €	207,28 €
45217.222.00	141,32 €	188,43 €	47,11 €	376,86 €
45218.222.00	3.426,21 €	4.568,28 €	1.142,07 €	9.136,56 €
TOTAL	72.833,95 €	97.111,94 €	24.277,96 €	194.223,85 €

TERCERO. – Anular el crédito sobrante con respecto al autorizado.

CUARTO. – Comunicar a la empresa adjudicataria que, en aplicación de lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y la cláusula 18 del PCAP, no se podrá proceder a la **formalización del presente contrato** hasta que no hayan transcurrido **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde el día que se haya notificado la adjudicación a los licitadores.

Transcurrido dicho plazo, el Departamento de Contratación y Convenios del CIATF requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en un plazo no superior a **CINCO (5) DÍAS** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los licitadores y al adjudicatario, advirtiéndose que, contra la misma, se podrá interponer **recurso especial en materia de contratación** previsto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la resolución de adjudicación.

VICEPRESIDENTA,

(P.D. Decreto Presidencia 09/08/2023)
(Documento firmado electrónicamente)

CIATF 8/8

Código Seguro De Verificación	K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	25/07/2024 08:32:06
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/K0k0kN+rBLk+QgZdWiM50A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

